

RESOLUCION No. 89-2-2-4220000013

DR. CARLOS ESTAPILLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-80471 del 27 de noviembre de 1968; y en el artículo segundo de la Resolución ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el día de abril de 1989, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución y apertura de sucursal en Macas de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PROCO C.LTDA.;

QUE el doctor Alfredo Hanna Musse, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. D.J-RL-89-043 del 2 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En aplicación de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución y la apertura de sucursal en Macas de la compañía PROCO C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE DUCADOS, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL DUCADOS cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con las siguientes modificaciones estatutarias: artículo Noveno: al final del literal e) suprimase " y el endoso de los certificados de aportación". artículo Décimo: Luego de "Capital social" suprimase "pagado"; y luego de "podrá ser" constitúyase "elegido por un periodo igual o menor por "reelegido". artículo Decimo Cuarto: Luego de "desde la fecha"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

II

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-14225
PFOCO C.LIDH.

00000014

sustituyase "de su designación" por "de inscripción de su nombramiento"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil y en Macas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Macas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

[Signature] CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a **14 JUN. 1989**

[Signature]
Dr. Carlos Estanillas Herino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Signature]
WMA/630
LIL/ARM
89-2-2

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.980 a 26.981, número

[Signature]

ro 7.717 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
1000000
18.781 del Repertorio .- Guayaquil, Julio cinco de mil -
novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

Hector M. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

